|  |  |
| --- | --- |
|  | **Document CWG-FHR-19/12** |
| **20 September 2024** |
| **English only / Spanish version courteously provided by Mexico** |
|  |  |
| Contribución de México y de Paraguay (República de) |
| PROPUESTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO POR CORRESPONDENCIA ENCARGADO DE REVISAR EL PROYECTO DE DIRECTRICES SOBRE GESTIÓN DE REUNIONES TOTALMENTE VIRTUALES Y REUNIONES PRESENCIALES CON PARTICIPACIÓN A DISTANCIA ELABORADAS POR LA SECRETARÍA GENERAL |
| **Finalidad**Las Administraciones de México y Paraguay invitan al Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros (GTC-RHF) a considerar su propuesta para la definición de los Términos de Referencia del Grupo por Correspondencia encargado de revisar el proyecto de directrices sobre gestión de reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia elaboradas por la Secretaría General. **Acción solicitada**Se invita al Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros a **considerar** y **debatir** este documento. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**Referencias**[*Documento PP-22/64*](https://www.itu.int/md/S22-PP-C-0064/es)*; Resolución* [*167 (Rev. Bucarest, 2022)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-167-S.pdf) *de la Conferencia de Plenipotenciarios;* [*Documentos CWG-FHR-16/26*](https://www.itu.int/md/S23-CWGFHR16-C-0026/en)*,* [*CWG-FHR-17/24*](https://www.itu.int/md/S24-CWGFHR17-C-0024/en)*,* [*C24/61*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0061/en)*,* [*C24/INF/7*](https://www.itu.int/md/S24-CL-INF-0007/en)*, y* [*C24/97*](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0097/en) |

Introducción

La Resolución 167 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el fortalecimiento y fomento de las capacidades de la UIT para celebrar reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia, y los medios electrónicos para avanzar la labor de la Unión resolvió, entre otros temas, “que la Unión continúe estudiando las consecuencias que tiene la participación a distancia en el actual Reglamento General de las reuniones, especialmente en lo que respecta a la toma de decisiones en los distintos tipos de reuniones” y reconoce “la necesidad de aclarar las funciones, los derechos y los procedimientos para la participación y la toma de decisiones en las reuniones totalmente virtuales y en las reuniones presenciales con participación a distancia”.

Adicionalmente, en el Anexo 1 de dicha Resolución, se invita a formular orientaciones generales de alto nivel para las reuniones totalmente virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia, que incluyan, entre otras cosas, los derechos de las distintas categorías de miembros que participan a distancia en lo que respecta a la toma de decisiones en los diferentes tipos de reuniones.

Antecedentes

En la reunión del Consejo de 2023 se concluyó que la participación remota es una herramienta invaluable para los Estados Miembros. Como resultado, se encargó a la Secretaría General la preparación de una hoja de ruta para la armonización y el desarrollo de instalaciones y capacidades que permitan organizar y llevar a cabo reuniones completamente virtuales, así como reuniones presenciales con participación remota a través de medios electrónicos, con vistas a su presentación en la sesión del Consejo de 2024.

Durante la decimosexta reunión del GTC-RHF, celebrada en octubre de 2023, se acordó la creación de un borrador de directrices para la realización de reuniones completamente virtuales y reuniones presenciales con participación remota (Documento [CWG-FHR-16/26](https://www.itu.int/md/S23-CWGFHR16-C-0026/en)). Posteriormente, en la decimoséptima reunión del GTC-RHF, celebrada en febrero de 2024, los delegados subrayaron la necesidad de aclarar los derechos de los participantes remotos y de considerar los costos asociados para los Estados Miembros que asisten a las reuniones de la UIT (Documento [CWG-FHR-17/24](https://www.itu.int/md/S24-CWGFHR17-C-0024/en)). En respuesta a estas preocupaciones, se solicitó a la Secretaría que se pusiera en contacto con otras organizaciones de las Naciones Unidas para investigar cómo gestionan los derechos de los participantes remotos en reuniones de toma de decisiones o jurídicamente vinculantes.

En el Consejo de 2024, la Secretaría presentó el [Documento C24/61](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0061/en), en el cual señaló que actualmente no existe un proceso formal de toma de decisiones para decidir las modalidades de una determinada reunión en el caso de conferencias de mayor envergadura, y que puede ser conveniente que el Consejo asuma este papel y establezca un proceso formal de toma de decisiones a partir del Consejo de 2025.

Asimismo, la Secretaría presentó el Documento [C24/INF/7](https://www.itu.int/md/S24-CL-INF-0007/es), con el resultado de las consultas e investigación realizadas a las siguientes organizaciones de Naciones Unidas acerca de su manera de gestionar los derechos de los participantes a distancia para la toma de decisiones o reuniones jurídicamente vinculantes: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); ONU-Mujeres; Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Organización Mundial del Turismo (OMT); Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI); Organización Meteorológica Mundial (OMM); Fondo Monetario Internacional (FMI); Agencia Espacial Europea (ESA); Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS); Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG).

Asimismo, México, El Salvador, Panamá y Paraguay presentaron el Documento [C24/97](https://www.itu.int/md/S24-CL-C-0097/en), que propuso la creación de un Grupo por Correspondencia encargado de desarrollar las orientaciones de alto nivel para la gestión y gobernanza de las reuniones virtuales y presenciales con participación a distancia, tal como se indica en el Anexo 1 de la Resolución 167. Además, se propuso el desarrollo de unos Términos de Referencia que guíen el trabajo de este Grupo en la elaboración de dichas orientaciones.

Como resultado, el Consejo encargó a la Secretaría la preparación de un proyecto de directrices, el cual será sometido a la consideración y debate del GTC-RHF. Asimismo, se encomendó al GTC-RHF, la creación de un Grupo de trabajo por Correspondencia, cuyos Términos de Referencia aún están por definirse. Este grupo tendría la responsabilidad de examinar y evaluar el proyecto elaborado por la Secretaría.

Propuesta

Las Administraciones de México y Paraguay proponen los siguientes Términos de Referencia del Grupo por Correspondencia para la revisión del proyecto de directrices sobre la gestión de reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia elaboradas por la Secretaría General de la UIT.

Propuesta de Términos de Referencia del Grupo por Correspondencia encargado de revisar el proyecto de Directrices sobre gestión de reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación
a distancia elaboradas por la Secretaría General

Con base en el *resuelve* 2y la responsabilidad asignada al Consejo de la UITen la Resolución 167 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios, los Consejeros acuerdan la creación de un Grupo por Correspondencia constituido por los Estados Miembros interesados en participar en la revisión de las Directrices elaboradas por la Secretaría General de la UIT respecto a la gestión de las reuniones totalmente virtuales y las reuniones presenciales con participación a distancia.

Objetivo

El Grupo por correspondencia tiene como objetivo revisar y evaluar las Directrices elaboradas por la Secretaría General de la UIT para la organización, gestión y toma de decisiones de las reuniones totalmente virtuales y reuniones presenciales con participación a distancia en la Unión Internacional de Telecomunicaciones, asegurando la efectividad de dichas reuniones.

Términos de Referencia

El Grupo por Correspondencia revisará que los siguientes aspectos estén reflejados en las Directrices elaboradas por la Secretaría General:

– La definición clara de los derechos de los miembros que participan a distancia, especialmente en lo que respecta a la toma de decisiones para todas las Conferencias, Asambleas y reuniones del Consejo a partir de 2025 y demás reuniones de los tres Sectores de la Unión.

– Que aborde la provisión de servicios de interpretación, se asegure la neutralidad tecnológica, la adecuada notificación de las reuniones y garantice la participación en debates fuera de línea. Además, se debe incluir la accesibilidad para personas con discapacidad, la gestión adecuada de la duración y el horario de las reuniones, y la capacitación tanto para los organizadores como para el personal de la UIT. Por último, se recomienda revisar y analizar que incluya la recopilación de datos estadísticos sobre las tendencias de participación a distancia en los tres Sectores, para las futuras tomas decisiones y para la realización de mejoras.

– Considerar las mejores prácticas identificadas de otros organismos de Naciones Unidas sobre la gestión de la participación remota en las reuniones conforme al análisis realizado por la Secretaría General de la UIT.

Composición del Grupo por Correspondencia

– El Grupo por Correspondencia está abierto a todos los miembros del Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros (GTC-RHF) del Consejo de la UIT.

– El Grupo por Correspondencia estará presidido por una persona que será designada por los miembros y contará con una vicepresidencia que asistirá en sus funciones, así como con la colaboración de un funcionario de la Secretaría General de la UIT.

– Las convocatorias del Grupo por Correspondencia serán realizadas a cargo del/de la presidente/a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el apoyo del vicepresidente/a ­\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y un/a funcionario/a de la Secretaría General de la UIT.

– El Grupo por Correspondencia llevará a cabo sus trabajos a través de medios electrónicos.

Calendario

– El Grupo iniciará sus trabajos tras la aprobación de su mandato por el GTC-RHF y presentará al Consejo de 2025 la revisión de las Directrices de alto nivel para la discusión y, en su caso, aprobación, de los miembros.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_